REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS II REGION

INFORME TECNICO COMPLEMENTARIO

REF.: Expediente NR-II-1380
COMUNIDAD ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO

1.-INTRODUCCION:

Por Oficio Ord. D.G.A. II Nº 081 del 15.02.96 este Servicio Regional remitió en primera instancia este expediente de Regularización al Segundo Juzgado de Letras de El Loa Calama, a objeto se procediera a la inscripción de un cauce cuales es: Vertiente Conchi Viejo, adjuntando un informe técnico no del todo completo.

Por Oficios Nº 284 del 06.09.96 y Nº 334 del 03.10.96 ambos del Segundo Juzgado de Letras de El Loa Calama se nos consulta por esta causa rolada con el Nº 4055-96 a objeto remitamos un nuevo informe que complemente al ya enviado.

El Director Regional que suscribe sugerirá al Sr. Juez del Segundo Juzgado de Letras de El Loa Calama el tipo de derecho de aprovechamiento que debiera inscribirse a objeto de que si así lo estima ordene la inscripción que por Ley correspondería.

2.-VISITA TECNICA:

Por las razones que se plantean en el numeral 3 este Servicio Regional concluyó que una nueva visita a terreno no era necesaria.

3.-DISPONIBILIDAD DEL RECURSO:

De los antecedentes que ha presentado la CONADI, representante de la Comunidad que solicita este derecho, más los que ha analizado esta Oficina Regional se deduce que la petición trata única y exclusivamente de Vertiente, cuyo comportamiento es muy regular a lo largo del año, por lo que la disponibilidad real de este tipo de fuente se puede calcular como un promedio de las distintas mediciones hechas.

4.-CONCLUSION:

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se establece que la solicitud de la Comunidad Atacameña de Conchi Viejo cumple con lo estipulado en el artículo 2º transitorio y se concluye que el derecho a regularizar tiene las siguientes características:

REGULARIZACION

Alveo Vertiente Conchi Viejo

Naturaleza de las aguas Superficiales y Corrientes

Caudal **0,3 1/s**

Captación Coordenadas U.T.M 7.572.480 m. Norte

528.270 m. Este

Tipo de derecho Consuntivo, permanente y continuo

HENRY INOSTROZA REYES INGENIERO CIVIL

ANTOFAGASTA, OCTUBRE DE 1996.

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION REGIONAL DE AGUAS II REGION

INFORME TECNICO de VISITA INSPECTIVA

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO COMUNIDAD ATACAMENA DE CONCHI VIEJO EXPEDIENTE NR-II-1380

Elaborado por

Victorino Araya Moya Ingeniero Civil

Avda. Los Industriales Nº 7890 Fono - Fax Nº 231034 Barrio Industrial Casilla nº 292 Antofagasta

1.- ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD (Expediente NR-II-1380)

La Sra. Ramona Bautista Lobera, en representación de la COMUNIDAD ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO, ha solicitado la regularización de un derecho de aprovechamiento, conforme al Art. 2º transitorio del Código de Aguas, en una fuente ubicada en la Comuna de Calama, Provincia de El Loa, II Región, denominada Vertiente Conchi Viejo, por un caudal de 2 1/s.

2.- PUBLICACIONES

La solicitud fue ingresada en la Gobernación Provincial de El Loa el día 4 de Octubre de 1995, practicándose las publicaciones del extracto de la solicitud, en tiempo y forma, según lo dispuesto en los Art. 131 y 141 del Código de Aguas, en los periódicos y fechas que se indican a continuación:

NOMBRE del PERIODICO	FECHA DE PUBLICACION
Diario Oficial La Nación de Santiago	02.11.1995 02.11.1995
El Mercurio de Calama	02.11.1995

3.- OPOSICIONES A LA SOLICITUD

Dentro del plazo legal, no se dedujeron oposiciones a esta solicitud, de acuerdo a lo que se entiende del Ord. Nº 755 de fecha 28 de Diciembre de 1995, enviado por el Sr. Gobernador Provincial de El Loa.

4.- VISITA TECNICA

Durante los días 6,7,8 y 9 de Noviembre de 1995, el suscrito efectuó las visitas técnico inspectivas en terreno, destinadas a : verificar la existencia de la fuente solicitada, verificar las co-ordenadas UTM de ubicación y evaluar el flujo de agua solicitado, constatándose lo siguiente :

4.1.- Existencia y ubicación del recurso

Se verificó visualmente la existencia del recurso solicitado.

Casilla Nº 292, Tel-Fax Nº 231034 de Antofagasta.

Informa TACRICO

En cuanto a la ubicación de las fuentes, utilizando posicionador satelital GPS se corrobararon las coordenadas UTM entregadas, detectándose errores de más menos 33 m que resultan insignificantes, y por lo tanto tolerables¹.

4.2.- Evaluación de los flujos

Dada la naturaleza en que se presentó la fuente, en que afortunadamente se pudo contar con canaleta (natural) de aforo aguas abajo del nacimiento, se cuantificó aforando con flotador para determinar la velocidad superficial de escurrimiento y con ella encontrar la velocidad media del flujo. Por otra parte, y levantando geométricamente la sección de aforo, entonces se utilizó la ecuación básica de caudal : "velocidad multiplicada por área de escurrimiento"; lo anterior se expresa matemáticamente en las ecuaciones siguientes :

$$V_{flotador} = 0, 8 * V_{escurrin}$$

У

Q_{aforo}=A*V_{escurrim}

Con la medición de velocidades y esquemas de cada canal (natural) de aforo, se procedieron a recalcular los aforos, obteniéndose que en la mayoría de los casos que el recurso excede lo solicitado; en el ANEXO B se adjuntan las planillas de cálculo generadas a partir de los aforos realizados, y donde se puede corroborar lo mencionado antes.

En todo caso, y complementando lo anterior, debe tenerse en cuenta que la época en que se efectuaron estos aforos (Noviembre) corresponde a una epoca de baja recarga (antes del Invierno Boliviano) en donde las fuentes no muestran su potencial, como ocurre en los meses de Marzo, Abril y Mayo.

4.3.- Singularidades de la visita

Pudo comprobarse la existencia de obras de captación de antigua data, las que conforman sistemas de irrigación que surte de agua a cultivos agrícolas de la Comunidad solicitante; sin perjuicio de que estas aguas también se destinan al abrevadero de animales de pastoreo.

Debe mencionarse que los equipos GPS tradicionales tiene precisiones del orden de más menos 50 m.

Casilla Nº 292, Tel-Fax Nº 231034 de Antofagasta.

Informe Técnico

Por consiguiente, es fácil percibir que en este caso se cumple con lo establecido en el Art. 2º transitorio del Código de Aguas.

5.- DIFROL

Por oficio Ord. RREE(DIFROL) N° F- 204 del 22 de Enero de 1996, la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) otorgó la autorización a que se refiere el Art. 5° del DFL N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones exteriores.

6.- CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo expuesto, se puede concluir que la solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento presentada por la COMUNIDAD ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO, cumple con todos los requisitos del art. 2º transitorio del Código de Aguas y, por ende, los derechos factibles de regularizar son los mismo que se han solicitado, y que tienen las siguientes características :

Alveo : Vertiente Conchi Viejo Naturaleza de las Aguas : Superficiales y corrientes

Caudal : 2 litros por segundo

Lugar de captación : UTM 7.572.480 m Norte y 528.270 m Este Tipo de derecho : Consuntivo, ejercicio permanente y con-

tinuo

Por otra parte, es bueno destacar que el suscrito constató que la antiguedad de las obras de piedra que se encontraron en el lugar de la fuente, así como las obras rústicas de riego (terrazas), a mi parecer, acreditan un uso inmemorial del recurso, más que suficiente para que sobre los ususarios (COMUNIDAD ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO) hagan valer las disposiciones del Art. 2º transitorio del Código de Aguas, que les permite regularizar e inscribir a su favor derechos de aprovechamiento imperfecto, pero de uso y ejercicio ancestral.

Finalmente, es dable señalar que dado el uso ancestral de los derechos solicitados regularizar, de acuerdo al Art. 3° transitorio de la Ley N $^{\circ}$ 19.253 (Ley Indígena) la Dirección General de Aguas (DGA) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) deben celebrar un Convenio para su protección, restablecimiento y constitución, el que hoy se encuentra en etapa de concreción.

Antofagasta, Febrero de 1996.-

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Proceso de Regularización de Derechos de Aprovechamiento

amilla Nº 292, Tal-Fax Nº 231034 de Antofagasta.

BASES DE CALCULO HIDRAULICO PARA AFOROS -

SE PREJENTA AHORA ON LISTADO DE CRITTORIOS Y/O HIPÓTESIS
RELACIONARAS CON LOS CALCULOS HIDRAULICOS DE LOS AFORDS Y LAS
METODOLOGÍAS, UTILIZADAS EN TERLENO, DURANTE LAS VISITAS
INSPECTIVAS.

-TODOS LOS AFORDOS REALIZADOS SE HICIERON EN REGINEM DE ESCUPRIMIENTO DE « CONTORNO ADIENTO " CON FLUJO TIPO TURBULENTO,
EN DONDE ET VÁLIDA COMO ECUACIÓN DE RETITIENCIA AL FLUJO,
LA PROPUESTA POR MANNINO:

$$Q = \frac{A \cdot R^{\frac{3}{3}} J^{\frac{1}{2}}}{N} \quad \rho \quad \nabla = C \sqrt{R \cdot J}$$

DONDE .

Q = CAUDAL DE ETCURPINIENTO (M3/s)

A = ANEA HIDNAULICA DE ETCURRITUIENTO (M2)

R = RADIO HIDRAULICO DE lA SECCIÓN (M) = A/P

P = PENHETINO HUMEDO DE GWAL (M)

J = GRADIENTE HIDMAULICA DEL ESCURRIMIENTO (Mym)

N = COEFICIENTE DE RUGOSIDAD DEL PENÍMETRO HUMEDO (-)

 $C = coefficiente de médimencia de escupimiento = <math>\frac{R^{1/6}}{n}$

- TO TODOS LOS CASOS SE ASUMIRÁ UNA SECCIÓN RECTANONLA E DE AFORD, TAL QUE:

A - b*h

P = b+2*h

b = Ancto be conol (m)

h = actors & FSCHRICHMENTO (m)

(*) LA CONDICION \neq Flujo TURBULENTO IMPLICA ADEMÁS QUE: $\frac{4.R.T}{D}$ > 600 DONDE D=0,000001 m³/s: VIICOCOAD CINEMÁTICA DEZ 460A A 20°C.

azilla Nº 292, Tel-Fax Nº 231034 de Antofegaste

Borradoras de Cálculo y Aforo

- SE ABUHE QUE EL ETCURRIMIENTO EN LAS FUENTES AFORADAS ET DE RÉGIMEN NORMAL, TAL QUE J= L, DONDE:

i = PENDIENTE DEL PISO DEL CANAL (M/m)

Y CONSECUENTEMENTE, LA DITURA DE ETCURRIMIENTO ES CONS-TANTE, DEMONINADA BUTURO NORMAL (Mn) LA QUE SE OBTREME A PURTIR DE LAS ECUACIONES DE MANNING ANTES SETTALADAS.

- LA FUENTE TENDRA REGIMEN TRANQUILO O DE RÍO, SI: hn > hc
O ESCUPRIMIENTO DE TOVERENTE SI OCURRE LO CONTRARIO, DONDE

$$h_{c} = 0.467 \left(\frac{Q}{b}\right)^{8/3}$$
: ALTURA CRÍTICA DE ESCURRIMIENS
TO EN CONAL RECTANGULAR

- TODOS los AFORDS SE RESILTO CURVAS HORIZONTALES Y/O VERTICULES; Y FUERA DE ZONAS DE RESULTO CURVAS AFORD FUERA O DESPUÉS DE COMPUERTAS.
- EN WANTO AL COFFICIENTE DE RUDOSIDAD DE MANNING "", SE
 EMPLEARA LA TOBLA SIBUIENTE.

Tabla Valores del coeficiente n

Naturaleza de las paredes	0,020
	0,020
Mampostería de piedra bruta Mampostería de piedras rectangulares Mampostería de ladrillos, sin revestido Mampostería de ladrillos, revestida Canales de concreto, terminación ordinaria Canales de concreto, con revestimiento liso Canales con revestimiento muy liso Canales de tierra en buenas condiciones Canales de tierra, con plantas acuáticas Canales irregulares y mal conservados Conductos de madera cepillada Barro (vitrificado) Tubos de acero soldado Tubos de fierro fundido Tubos de asbesto-cemento	0,017 0,015 0,012 0,014 0,012 0,010 0,025 0,035 0,040 0,011 0,013 0,011 0,013 0,012 0,011

Cartile NO 202 Mai Par NO 221024 de Antodores

Borradores de Cálculo y Aforo

- PARA TOBOS los AFOROS SE ASOME OUS LA VELOCIDAD SOPERTICIAL DEL Flujo connesponde AL 80% de 10 VELOCIDAD MEDIA.

$$V_{\text{media}} = \frac{V_{\text{syerf}}}{0.8}$$

- POINT EVOLUAR EL COUDAL DE AFORD, EN BASE A lA VELOCIDAD MEDIO, SE UTILIZA LA ECUACION FUNDAMENTAL :

DE lo commanio, y para valorene la capacidad máxima de porteo Se tiene oue:



ECCION REGIONAL DE AGUAS II REGI to. Administración Recursos Hidi		Victorino Araya Mo Ingeniero Civ							
a Nº 292, Tal-Fax Nº 231034 da Antofsgasta. Borradores de Cálcu								ilo y Afo	
PLANILLA DE CALCULO HIDRAULICO AFORO									
FUBLITE (NOMBRE)	(E)	h (m)	A (m2)	(m/s)	(m/s)	CAUDALES (m3/s) (1/s) PROM			
tet. Conoctti Viejo	0,31	0,13	0,04	0,13	ρ,Λ	0,004	4,0		
V									